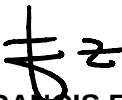


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 210-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, habida cuenta que la sustitución de poder realizada cumple con los requisitos instituidos en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce al estudiante Juan Felipe Pineda Ravelo, con cédula número 1.005.156.024, miembro activo de Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y condiciones del mandato sustituidos.

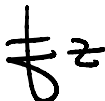
Se ordenará por secretaria remítase el link de acceso al expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 15 DE DICIEMBRE DE 2022



LA SECRETARIA
FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74be977989e915c22b724f80d5ee78ae82f8cd00bf6de2c089688e6a1c6ea**

Documento generado en 14/12/2022 01:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>